

Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 119, que aprueba la Resolución Nº 13-74, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Pimentel.
(G. O. Nº 9359, del 15 de Enero de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 119

VISTA la Resolución Nº 13-74, de fecha 20 de agosto de 1974, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Pimentel, mediante la cual se designan varias calles con los nombres de "RAMON DEL ORBE Y DEL ORBE, FELIPE CASTRO H., AGUSTIN BONILLA y JUAN RAMON MEJIA", los cuales fueron munícipes que se distinguieron en esa comunidad.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y demás servicios públicos.

RESUELVE:

UNICO Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 13—74.—

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos honrar a los que por su conducta o por su saber han enriquecido su acer-

bo moral o cultural, o han puesto en alto el nombre de la comunidad en el desempeño de actividades en la vida misma;

CONSIDERANDO: Que es necesario perpetuar la memoria de los hombres que han brindado grandes servicios al país o a la comunidad para mover a estímulo y a emulación a las nuevas generaciones y para que los que en el futuro vengan comprendan que hubo una sociedad justa que fué capaz de honrar a quien honor merecía;

CONSIDERANDO: Que algunos ciudadanos pimenteleños o municipales distinguidos han fallecido sin que hasta la fecha ninguna de las calles de la población lleve sus nombres, que deben ser reverenciados por todos;

CONSIDERANDO: Que hay calles en la población que aún no han sido rotuladas;

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIMENTEL
En uso de sus facultades legales.

R E S U E L V E :

Art. 1ro.—Designar como al efecto designa el tramo de calle frente al liceo secundario "AGUSTIN BONILLA", desde la intersección de la calle Independencia hasta su final, con el nombre del profesor RAMON DEL ORBE Y DEL ORBE, nativo de la Estancia de este Municipio y quien se distinguiera como maestro de maestros de varias generaciones en la ciudad de La Vega;

Art. 3ro.—Designar como al efecto designa con el nombre de profesor FELIPE CASTRO H, a la calle que pasa frente a la escuela primaria de esta ciudad, en toda su extensión por la parte Norte, para honrar así a un maestro consagrado;

Art. 3ro.—Designar como al efecto designa con el nombre de AGUSTIN BONILLA, el tramo de calle que pasa por el liceo del mismo nombre en la parte Este;

Art. 4to.—Designar como al efecto designa con el nombre de JUAN RAMON MEJIA, la calle antigua del play que va desde la calle Las Mercedes hasta la Agustín Bonilla; y

Art. 5to.—Remitir como al efecto remite la presente Resolución al Honorable Congreso Nacional, a fin de que la misma sea sancionada en lo que respecta a los profesores Ramón del Orbe y del Orbe y Felipe de Castro H., por tener menos de diez años de haber fallecido.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento local, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Enrique Abreu de León,
Presidente del Ayuntamiento.

Miguel Aude Rodriguez,
Síndico Municipal

Julio G. Castro Henriquez,
Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palac'io del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero, del año mil novecientos setenta y cinco; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente,

José El'gío Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del mil novecientos setenta y cinco; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER